

# REPUBLICA DE COLOMBIA

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION EL SUSCRITO SECRETARIO DE LACAMARA DE COMERCIO DE CALI

# **CERTIFICA**

NOMBRE: PLASTICOS ESPECIALES S.A.

DOMICILIO: YUMBO VALLE

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:-CL. 15 NRO. 29 69 ACOPI DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL:-CL. 15 NRO. 29 69 ACOPI

CIUDAD: YUMBO

MATRICULA MERCANTIL NRO. 20365-4 FECHA MATRICULA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 1973

DIRECCION ELECTRONICA : impuestos@plasticel.com

: www.plasticel.com

**AFILIADO** 

## **CERTIFICA**

NIT: 890307885-1

# **CERTIFICA**

QUE POR ESCRITURA NRO. 5176 DEL 30 DE AGOSTO DE 1973 NOTARIA SEGUNDA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1973 BAJO EL NRO. 5181 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA PLASTICOS ESPECIALES LIMITADA

#### CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4209 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1998 NOTARIA TRECE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE DICHEMBRE DE 1998 BAJO EL NRO. 8992 DEL LIBRO IX , LA SOCIEDAD CAMBIO SU DOMICILIO DE CALIBA YUMBO .

# CERTIFICA/

QUE POR ESCRITURA NRO. 1442 DEL 30 DE AGOSTO DE 1999 NOTARIA QUINCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1999 BAJO EL NRO. 6273 DEL LIBRO IX ,SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE PLASTICOS ESPECIALES S.A.

# CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4749 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2008 NOTARIA TRECE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERÇIO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NRO. 14400 DEL LIBRO IX , SE APROBO LA FOURILL ALDOR S A S.A. Y (ABSORBIDA(S)) COMERCIAL ALDOR S A LIBRO IX , SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) PLASTICOS ESPECIALES

# CERTIFICA

REFOR	RMAS	•			4					
DOCUN	MENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	J S van	Š.			FECHA. INS	NRO.INS	LIBRO
E.P.	6886	26/12/1977	NOTARIA	SEGUNDA	/ DE	CALI TOWN	1	29/12/1977	24680	IX
E.P.	8196	24/12/1981	NOTARIA	SEGUNDA	A DE	CALI		31/12/1981	50415	IX
E.P.	9479	19/12/1985	NOTARIA	SEGUNDA	A DE	CALI		05/05/1986	84554	IX
E.P.	3062	25/04/1986	NOTARIA	SEGUNDA	A DE	CALI		13/08/1986	86875	IX
E.P.	5673	25/07/1986	NOTARIA	SEGUNDA	A DE	CALI		13/08/1986	86876	IX
E.P.	266	20/01/1988	NOTARIA	SEGUNDA	A DE	CALI		05/02/1988	4483	IX
E.P.	7286	19/09/1989	NOTARIA	SEGUNDA	A DE	CALI		09/10/1989	22479	IX
E.P.	592	04/03/1991	NOTARIA	TRECE D	DE CA	LI		19/03/1991	38200	IX
E.P.	4803	24/10/1994	NOTARIA	TRECE D	DE CA	LI		10/11/1994	82634	IX
E.P.	4209	24/12/1998	NOTARIA	TRECE I	DE CA	LI		29/12/1998	8992	IX
E.P.	1442	30/08/1999	NOTARIA	QUINCE	DE C	CALI		15/09/1999	6273	IX
E.P.	4589	11/12/2000	NOTARIA	TRECE D	DE CA	LI		12/12/2000	8335	IX
E.P.	671	28/02/2001	NOTARIA	TRECE I	DE CA	LI		28/02/2001	1358	IX
E.P.	777	07/03/2001	NOTARIA	TRECE I	DE CA	LI		07/03/2001	1554	IX
E.P.	2744	31/07/2001	NOTARIA	TRECE I	DE CA	LI		10/08/2001	5181	IX
E.P.	4307	08/10/2004	NOTARIA	TRECE I	DE CA	LI		14/10/2004	11180	IX
E.P.	1412	28/04/2006	NOTARIA	TRECE I	DE CA	LI		02/05/2006	5418	ΪX
E.P.	3683	29/09/2006	NOTARIA	TRECE I	DE CA	\LI		05/10/2006	11567	IX

Shyris y Suecia Esq. Dr. Remigio Poveda V.

11/04/2008 4024 13/03/2008 NOTARIA TRECE DE CALI ΪX 19/02/2009 NOTARIA TRECE DE CALI 07/04/2009 109 E.P. 442 XIII 25/06/2010 7609 E.P. 1650 31/Q5/2010 NOTARIA TRECE DE CALI TΧ

#### **CERTIFICA**

VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2050

#### **CERTIFICA**

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: A) LA FABRICACION, VENTA, EXPORTACION E IMPORTACION DE TAMBORES PLASTICOS, EMPAQUES FLEXIBLES Y DEMAS ARTICULOS ELABORADOS EN PLASTICO, ASI COMO LA IMPORTACION DE MATERIAS PRIMAS (RESINAS PLASTICAS, RESINAS COMPUESTAS, ADITIVOS, ETC.) Y DEMAS INSUMOS UTILIZADOS EN LAS INDUSTRIAS DE PLASTICO PARA LA VENTA EN SU FORMA ORIGINAL O TRANSFORMACION DE LAS MISMAS PARA ATENDER EL MERCADO NACIONAL O. EN EL EXTERIOR. B) LA IMPORTACION, PRODUCCION Y VENTA DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA LA INDUSTRIA PLASTICA. PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL, PODRA LA SOCIEDAD REALIZAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA ESE PROPOSITO Y EN ESPECIAL, LOS QUE A CONTINUACION SE ENÚMERAN A TITULO SIMPLEMENTE ENUNCIATIVO; a) ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO AQUELLOS DE QUE SEA DUENA; b) HACER CONSTRUCCIONES SOBRE SUS INMUEBLES Y MEJORARLOS CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, CON EL OBJETO DE VINCULAR UNOS Y OTRAS A LA EXPLOTACION, BENEFICIO O MEJORAMIENTO DE UNA CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL; c) IMPORTAR LAS MAQUINAS, EQUIPOS E INSUMOS QUE REQUIERA PARA SUS EXPLOTACIONES Y EXPORTAR SUS PRODUCTOS; Ch) IMPORTAR Y EXPORTAR Y VALERSE DE TODOS LOS CONTRATOS PREVISTOS POR LA LEGISLACION COLOMBIANA; d) TOMAR DINERO EN MUTUO DE ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CORPORACIONES FINANCIERAS O CUALESQUIER OTROS ESTABLECIMIENTOS O INSTITUCIONES DE CREDITO, CON EL PROPOSITO DE FINANCIAR EL DESARROLLO DE SU EMPRESA SOCIAL E) DAR EN GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES O DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO LOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESE OBJETO CONTRACTUAL, LO MISMO QUE CONCEDER O TOMAR OPCIONES PARA LA ENAJENACION DE BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA E) CREAR, EMITIR, ACEPTAR, OTORGAR, SER BENEFICIARIA, ENDOSAR Y NEGOCIAR LOS TITULOS VALORES QUE SE REQUIERAN PARA RECIBIR EL PAGO DE SUS PRODUCTOS O PARA EL PRECIO DE LAS MAQUINARIAS, REPUESTOS E INSUMOS QUE COMPRE PARA EL DESARROLLO DE SUS EXPLOTACIONES O PARA INCORPORAR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL; (1) CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANGIERAS CON ENTIDADES BANCARIAS, ALMACENES DE DEPOSITO O CUALESQUIERA OTRA PERSONA O ENTIDAD QUE SE OCUPE DE ACTIVIDADES SIMILARES; h) SUSCRIBIR ACCIONES O ADQUIRIR CUOTAS E INTERESES SOCIALES EN EMPRESAS O COMPANIAS QUE SE OCUPEN DE ACTIVIDADES SIMILARES O QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL E, i) CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER GENERO, INCORPORARSE A SOCIEDADES YA CONSTITUTA SOCIEDADES THE CONTITUTA SOCIEDADES YA
CONSTITUTAS, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS, SIEMPRE Y CUANDO EL OBJETO DE LAS
MISMAS SEA SIMILAR AL SUYO, LE SIRVA DE COMPLEMENTO O FACILITE EL DESARROLLO DE LA
EMPRESA SOCIAL. k) SE HARA USO DE MATERIAL RADIOACTIVO EN EL PROCESO DE PRODUCCION.

CERTIFICA

GERENTE. - EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION DIRECTA DE LA SOCIEDAD ESTARAN A CARGO DEL
CERENTE. - OLIEN SERA DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DADA DEPLODOS DE DOS (2) ANOS

GERENTE, QUIEN SERA DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE DOS (2) ANOS. ELLO NO OBSTANTE, SU MANDATO SERA ESENCIALMENTE REVOCABLE. PERO, PODRA REELEGIRSE INDEFINIDAMENTE.

SUPLENTES. LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNARÁ CUATRO (4) SUPLENTES DEL GERENTE, QUE SE DENOMINARAN PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE, SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE, TERCER SUPLENTE DEL GERENTE Y CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE; QUIENES LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS."

EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD Y A EL CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE EL USO DEL NOMBRE SOCIAL.

EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS LIMITACIONES CONTEMPLADAS EN ESTE MISMO ESTATUTO, EL GERENTE DEBERA REALIZAR TODOS LOS ACTOS CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES Y EN ESPECIAL, AQUELLOS ENUMERADOS EN EL ARTICULO CUARTO. PODRA IGUALMENTE, POR SI MISMO O POR MEDIO DE MANDATARIOS ESPECIALES INTERVENIR EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, GUBERNATIVOS O DE



POLICIA, SEA QUE LA SOCIEDAD CONCURRA COMO DEMANDANTE, COMO DEMANDADA O COMO PARTE INCIDENTAL Y SIEMPRE QUE SE HAGA NECESARIO DEFENDER SUS DERECHOS O HACERLOS RECONOCER. PERO PARA TRANSÍGIR O DESISTIR EN ASUNTOS CUYA CUANTIA SEA O EXCEDA LA CANTIDAD EQUIVALENTE EN PESOS A DIEZ MIL(10000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES, REQUERIRA LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. PERO PODRA SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA, AVALAR O GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR SI MISMA Y ADEMAS LAS CONTRAIDAS POR LAS SOCIEDADES COMESTIBLES ALDOR S.A. CON NIT. 800.096.040-9, TUBOS DE OCCIDENTE S.A. CON NIT. 800.212.407-6 Y GESTA & CIA. S.C.A. CON NIT. 890.320.974-0.

SON FUNCIONES DEL GERENTE, ADEMAS DE LAS SENALADAS EN EL ARTICULO ANTERIOR: 1) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2) EJECUTAR LA POLITICA ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD QUE HAYA TRAZADO LA JUNTA DIRECTIVA. 3) ... 4) CONSTITUIR MANDATARIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN LAS ACTUACIONES QUE SE HAGAN NECESARIAS. 5) ELABORAR EL PLAN DE ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD Y SOMETERLO A LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. PODRA, DE ACUERDO CON EL MISMO Y SIN PERJUICIO DE SUS RESPONSABILIDADES, DELEGAR PARTE DE SUS FUNCIONES, EN CUANTO ELLO SE HAGA NECESARIO PARA UNA MAYOR EFICIENCIA EN EL DESARROLLO DE LAS LABORES DE LA EMPRESA SOCIAL. 6) ... 7) ... 8) ... 9) ... 10) LAS DEMAS QUE LE SENALEN LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS ESTATUTOS Y AQUELLAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN.

SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ENTRE OTRAS: 1) REFORMAR EL CONTRATO SOCIAL. 2) ELEGIR PARA PERIODOS DE UN (1) ANO Y POR EL SISTEMA DEL CUOCIENTE ELECTORAL, LOS TRES (3) SUPLENTES PERSONALES Y REMOVERLOS LIBREMENTE. 3) DESIGNAR PARA PERIODOS DE UN (1) ANO EL REVISOR FISCAD DE LA SOCIEDAD Y SU SUPLENTE Y REMOVERLOS LIBREMENTE. 7) DECRETAR LA FORMACION DE RESERVAS OCASIONALES EN LA FORMA SENALADA EN EL ARTICULO OCTOGESIMO SEXTO. 8) ORDENAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN CONTRA LOS ADMINISTRADORES, LOS FUNCIONARIOS DIRECTIVOS O EL REVISOR FISCAL. 9) DISPONER QUE DETERMINADA EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS SEA COLOCADA SIN SUJECION AL DERECHO DE PREFERENCIA. 10) DISPONER QUE EL PAGO DEL DIVIDENDO SE HAGA MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES LIBERADAS DE QUE SEA DUENA LA SOCIEDAD. 11) RESOLVER TODO LO RELATIVO A LA FUSION O ABSORCION DE LA SOCIEDAD CON OTRA O POR OTRA E IGUALMENTE RESOLVER TODO LO RELATIVO A LA ABSORCION POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE OTRA U OTRAS SOCIEDADES. 12) RESOLVER SOBRE LA ENAJENACION O ARRENDAMTENTO DE LA TOTALIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL O DE LA TOTALIDAD DE LOS HABERES SOCIALES. 13) ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS QUE EXIJA EL INTERES DE LA SOCIEDAD Y EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SENALEN LA LEY O EL ESTATUTO Y LAS QUE NATURALMENTE LE CORRESPONDAN COMO SUPREMA ENTIDAD DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD.

SOCIEDAD.

JUNTA DIRECTIVA: LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONE DE TRES (3) MIEMBROS O DIRECTORES, ACCIONISTAS O EXTRAÑOS, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, POR EL SISTEMA DE COCIENTE ELECTORAL, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDAN SER REMOVIDOS O REELEGIDOS LIBREMENTE POR LA MISMA ASAMBLEA Y MEDIANTE EL MISMO SISTEMA DE ELECCIÓN.

SUPLENTES: CADA UNO DE LOS TRES (3) MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA TENDRÁ UN SUPLENTE PERSONAL, QUE SE ELEGIRÁ CONJUNTAMENTE CON EL PRINCIPAL Y EN LA FORMA SEÑALADA POR ESTE ESTATUTO. LOS MIEMBROS SUPLENTES DE LA JUNTA DIRECTIVA REEMPLAZARAN A LOS PRINCIPALES EN SUS FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS O CUANDO EL PRINCIPAL SE ABSTENGA O SE EXCUSE DE CONCURRIR A LAS CORRESPONDIENTES REUNIONES."

FUNCIONES. DE LA JUNTA DIRECTIVA: 1) DESIGNAR, PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS, AL GERENTE DE LA SOCIEDAD Y A SUS SUPLENTES, Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN. 2) CREAR LOS CARGOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE CONSIDERE NECESARIOS Y SEÑALAR LAS CORRESPONDIENTES REMUNERACIONES. 3) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE. 4) RESOLVER SOBRE LA CREACIÓN DE SUCURSALES O AGENCIAS, DENTRO O FUERA DEL PALS. 5) EMITIR ACCIONES EN RESERVA Y ELABORAR LOS REGLAMENTOS DE COLOCACIÓN DE ACCIONES. 6) TOMAR LA DECISIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO DE ESTE ESTATUTO. 7) TOMAR LAS DECISIONES A QUE -SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS VIGESIMO TERCERO Y VIGESIMO CUARTO DE ESTE ESTATUTO; 10) AUTORIZAR AL GERENTE PARA CONSTRUIR MEJORAS SOBRE LOS INMUEBLES DE LA SOCIEDAD CUANDO ESTAS TENGAN UN VALOR SUPERIOR AL EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL DE QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (U\$500.000). 11) DISEÑAR LA POLÍTICA DE COM'ERCIALIZACIÓN DE LA

COMPAÑÍA. 13) CUIDAR DEL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE TODAS DISPOSICIONE ESTATUTARIAS. 14) ORDENAR LA CELEBRACIÓN O EJECUCIÓN DE TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE CCNSIDERE NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES. 16) AUTORIZAR AL GERENTE PARA SOLICITAR Y OBTENER PRESTAMOS O REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO 'CON ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS, CUANDO LA CUANTÍA DE LA OPERACIÓN EXCEDA EL EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL DE QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (U\$500.000). 17) AUTORIZAR AL GERENTE PARA CELEBRAR CUALQUIER TIPO DÉ CONTRATO 'CUYO VALOR EXCEDA EL EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL DE QUINIENTOS' MIL DÓLARES AMERICANOS (U\$500.000)."

LA ASAMBLEA GENERAL DESIGNARA AL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE. SU SUPLENTE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS.

#### CERTIFICA

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 1442 DEL 30 DE AGOSTO DE 1999

ORIGEN: NOTARIA OUINCE DE CALI

INSCRIPCION: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1999 No. 6381 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

GERENTE RAIJ ALJURE NASSER C.C.6077448

SUPLENTE RAFAEL EMILIO ALJURE DORRONSORO C.C.16753426

**CERTIFICA** 

DOCUMENTO: ACTA No. 94 DEL 20 DE ABRIT DE 2010

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

ORIGEN: JUNIA DIRECTION DE 2010 NO.

FUE (RON) NOMBRADO(S):

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE LEONARDO ALJURE DORRONSORO C.C.16774918

TERCER SUPLENTE DEL GERENTE HERNAN HERRERA GUTIERREZ C.C.14431960



#### **CERTIFICA**

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 1650 DEL 31 DE MAYO DE 2010

ORIGEN: NOTARIA TRECE DE CALI

INSCRIPCION: 25 DE JUNIO DE 2010 No. 7610 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

**PRINCIPALES** 

PRIMER RENGLON RAIJ ALJURE NASSER C.C.6077448



SEGUNDO RENGLON LEONARDO ALJURE DORRONSORO C.C.16774918

TERCER RENGLON FRANCISCO JOSE ALJURE DORRONSORO C.C.94295616

SUPLENTES

PRIMER RENGLON RAFAEL EMILIO ALJURE DORRONSORO C.C.16753426

SEGUNDO RENGLON ELSA DORRONSORO DE ALJURE C.C.38987258

TERCER RENGLON ANDREA MARIA ALJURE DORRONSORO C.C.66704787

CERTIFICA DOCUMENTO: ACTA No. 008 DEL 20 DE MARZO DE 2001 ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS INSCRIPCION: 04 DE ABRIL DE 2001 No. 2233 DEL LIBRO

FUE (RON) NOMBRADO (S):

REVISOR FISCAL B.K.R. FERNANDEZ INTERNATIONAL

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2002 ORIGEN: BKF FERNANDEZ INTERNATIONAL S.A

15061 DEL LIBRO IX INSCRIPCION: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2002 No.

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL WILLIAM LASSO CASTAÑO C.C.16611262

REVISOR FISCAL SUPLENTE EDISON ARANTES ROSAS ROJAS C.C.16727080

# CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4440 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2008 NOTARIA PRIMERA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NRO. 253 DEL LIBRO V SE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DR. RODRIGO CASTRO OREJUELA, C.C. 16.616.575 DE CALI Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NUMERO 83.630 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EJECUTE(N) Y CELEBRE(N) LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS:

PRIMERO: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y COMPARECER EN NOMBRE DE ELLA, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA; TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO JUDICIAL, JUZGADOS, TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, CENTROS DE CONCILIACION, SERVIDORES PUBLICOS,

> NOTARIA DECIMO SEPTIMA Shyris y Suecia Esq. Dr. Remigio Poveda V.

FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL ORDEN JUDICIAL ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, INVESTIGACIONES INCIDENTES, DILIGENCIAS O ACTUACIONES DE CUALQUIER INDOLE EN QUE LA SOCIEDAD DEBA COMPARECER DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDE LA SOCIEDAD SIN REPRESENTACION ANTE CUALQUIER AUTORIDAD O ACTUACION EN QUE TENGA INTERES JURIDICO O ECONOMICO.

SEGUNDO: DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS, EFECTUAR LLAMAMIENTOS EN GARANTIA, DENUNCIAS DEL PLEITO, TRANSIGIR, CONCILIAR, CONFESAR, SUSTITUIR, REASUMIR, RENUNCIAR, NOTIFICARSE DE TODO TIPO DE SENTENCIAS, AUTOS, RESOLUCIONES, LAUDOS, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESENTAR ACCIONES DE TUTELA, DE CUMPLIMIENTO, ACCIONES POPULARES Y PRESENTAR DERECHOS DE PETICION.

TERCERA: PARA QUE INTERVENGA EN DILIGENCIAS DE CONCILIACION, SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES Y FIJACION DEL LITIGIO DE QUE TRATA EL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

CUARTA: PARA CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES ESPECIALES QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD.

#### CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$2,300,000,000

NUMERO DE ACCIONES: 230,000

VALOR NOMINAL: \$10,000

CAPITAL SUSCRITO: \$2,197,500,000

NUMERO DE ACCIONES: 219,750

VALOR NOMINAL: \$10,000

CAPITAL PAGADO: \$2,197,500,000

NUMERO DE ACCIONES: 219,750

VALOR NOMINAL: \$10,000

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE INSCRIPCION: 02 DE FEBRERO DE 2000 NO. DE ENERO DEL 2000 No. 701-LIBRO IX.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2000 INSCRIPCION: 17 DE NOVIEMBRE DE 2000 No. 7799 LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL OS DE ABRIL DE 2003 INSCRIPCION: 10 DE ABRIL DE 2003 NO 2570 LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE ABRIL DE 2010 INSCRIPCION: 05 DE MAYO DE 2010 NO. 5238 EDBRO IX

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

SOCIEDAD MATRIZ: PANACOL INTERNATIONAL INVESTMENT, S.A.

NIT. 805.018.297-1

DOMICILIO: PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

NACIONALIDAD: PANAMEÑA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: CIIU- 6714 OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MERCADO DE VALORES.

4

SOCIEDAD SUBSIDIARIA: PLASTICOS ESPECIALES S.A.

NIT. 890.307.885-1

DOMICILIO: YUMBO

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: CIIU- 2529: FABRICACION DE ARTICULOS PLASTICOS NCP

PRESUPUESTO QUE DA LUGAR A LA SITUACION DE CONTROL: LA SOCIEDAD EXTRANJERA PANACOL INTERNATIONAL INVESTMENT, S.A., ES PROPIETARIA DE MAS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%)



CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA GESTA S.A. & CIA. S.C.A.SOCIEDAD CIVIL- SOCIEDAD ESTA ULTIMA QUE A SU VEZ ES PROPIETARIA DE MAS DEL CINCUENTA
POR CIENTO (50%). DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA PLASTICOS
ESPECIALES S.A.

FECHA EN LA CUAL SE CONFIGURO LA SITUACION DE CONTROL: NOVIEMBRE DEL AÑO 2000. CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.20366-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: PLASTICOS ESPECIALES UBICADO EN: -CL. 15 NRO. 29 69 ACOPI DE YUMBO RENOVO : POR EL AÑO 2012

#### **CERTIFICA**

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 29 DE MARZO DE 2012

#### **CERTIFICA**

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 L LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 03 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2012 HORA: 12:11:05 PM

EL SECRETARIO

ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: ANA MARIA LENSA BUSTAMANTE

PEDRO ANDRES BOHORQUEZ SÁNCHEZ

NOTARIA DECIMO SEPTIMA Shyris y Suecia Esq. Or. Remigio Poveda V. PORTER BERNELLE STREET, SERVICE STREET, SANS LAND AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY



# REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES **LEGALIZACION**

REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público

(This public document - Le présent acte public)

**BOHORQUEZ SANCHEZ PEDRO ANDRES** 

Ha sido firmado por: (Has been signed by: - A été signé par:)

**TECNICO ADMINISTRATIVO 4065-09** 

Actuando en calidad de: TECNIC (Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de: )

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (Bears the seal/stamp of: - Est revétu du sceau de / timbre de:)

Certificado

(Certified - Attesté)

**En:** (At: - Á: )

**BOGOTA D.C** 

7/12/2012 9:18:57 a.m.

**El:** (On: - Le:)

APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

LMHM91856860

(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: PLASTICOS ESPECIALES S A (Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL (Type of document: - Type du document:)

890307885-1

**Número de hojas:** 4 (Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100141512500272

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:) Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

GIOVANNY ANGULO ARIZA

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

**BOGOTA - COLOMBIA** 

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site: L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones

NOTARIA DECIMO SEPTIMA Shyris y Suecia Esq. Or. Remigio Poveda V



Presentada para autenticar la firma que antecede al suscrito Álvaro Garcés Egas, Cónsul del Ecuador en Bogotá. Certifica que es auténtica siendo la que usa el señor ( a)

#### GIOVANNY ANGULO ARIZA

Jefe de legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores en todas sus actuaciones.

Autenticación No.

Arancel: III - 15 -7

1167 / 12

Valor: USD \$ 50.00

Fecha 12 DE JULIO DEL 2012

Nº de folios:

4 ( cuatro )

El suscrito no asume responsabilidad alguna contenido de este documento

ALVARO GARCÉS EGAS

CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR EN BOGOTA



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro. del Decreto No 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al ducumento presentado ante el suscrito.

Quito a.

23 JUL 201

OTARNA DECIMO SEPTIMA

Snyris y Suecia Esq. Or. Remigio Poveda V.